



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.681/2015.

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 186/2015, de fecha 30 de Junio de 2015, emitido por la Directora del Departamento de Salud.

DECRETO:

1° APRUEBASE TRASLADO de las siguientes Funcionarias pertenecientes al Departamento de Salud Municipal, sin modificación de Funciones de Técnico Paramédica, según siguiente detalle:

- **Silvana Hernández Gajardo**, traslado desde la Estación Médica Rural de Cachagua a Cesfam Catapilco.
- **María Isabel Meza Alarcón**, traslado desde Cesfam Catapilco a Cesfam Zapallar.
- **Claudia Ibacache Pizarro**, traslado desde Cesfam Zapallar a Estación Médico Rural de Cachagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decreto Salud / DA. 3681.2015

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-